

## a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado.

### Funciones Públicas

De conformidad con el Capítulo II El Instituto Artículo 5 de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, El Instituto es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios del Poder Ejecutivo del Estado, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres.

### Misión

Promover, elaborar y ejecutar políticas públicas a favor de las mujeres, transversalizando la perspectiva de género para poder incidir en verdades políticas públicas que atiendan las diversas problemáticas que enfrentamos, como el combate a la violencia en el seno de los hogares y la superación de la pobreza. También fomentaremos el liderazgo de las mujeres en diversos campos para lograr la igualdad de oportunidades.

### Visión

Ser una institución de solido liderazgo, construida por las y los ciudadanos de Jalisco, que genera y promueve cambios estructurales en los ámbitos gubernamental y social para lograr una convivencia democrática y equitativa.

### Objetivos

En Jalisco, así como en los ámbitos internacional y nacional, existe el reconocimiento de que la mejor forma de alcanzar una autentica justicia social y equidad en las relaciones entre mujeres y hombres es mediante el impulso de la igualdad de oportunidades. Su fundamento es la mejora de las condiciones de las mujeres, la promoción de sus derechos, la comprensión de sus diferencias, el impulso al pleno ejercicio de la ciudadanía, el ejercicio democrático en la toma de decisiones y la tolerancia.